

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, agosto veinte (20) de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN: 50001-23-33-000-2019-00186-00
ACCIONANTE: PROCURADOR 48 JUDICIAL II DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
ACCIONADO: AERONÁUTICA CIVIL, AVIANCA Y OTROS
M. DE CONTROL: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS

Encontrándose el medio de control de la referencia pendiente para celebrar audiencia especial de pacto de cumplimiento y revisado el expediente, advierte el Despacho que se hace necesaria la intervención en el presente trámite de la **SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE**¹, pues, en virtud de lo previsto en el artículo 109 y en el párrafo segundo del artículo 110 de la Ley 1955 de 2019², la facultad de control por eventuales abusos contra los usuarios del transporte aéreo, que constituye el cargo central objeto de análisis en esta Acción Popular, fue puesta en cabeza de esta superintendencia en la citada ley, que constituye el Plan Nacional de Desarrollo para los años 2018-2022.

En consecuencia, en ejercicio de las potestades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 472 de 1998, se **RESUELVE**:

PRIMERO: Vincular al presente medio de control en calidad de demandada a la **SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE**.

¹ Denominación otorgada mediante Decreto 2409 de 2018.

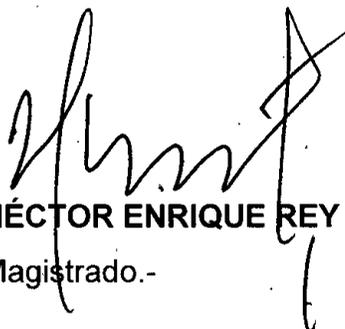
² Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", vigente desde el 25 de mayo de 2019.

SEGUNDO: Notificar personalmente a la Superintendente de Transporte, o a quien haga sus veces, haciéndole entrega de este auto, como del admisorio de la demanda, de ésta y sus anexos, en los términos de los artículos 22 y 23 de la ley 472 de 1998 y 199 del CPACA.

TERCERO: Córrese traslado a la demandada aquí vinculada por el término de diez (10) días hábiles, para que ejerza su derecho a la defensa y aporte o solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

CUARTO: En firme la presente decisión, continúese con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO
Magistrado.-